



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MPA/A.

Aija, 27 de junio del 2024.

VISTO: El acta de reunión de nombramiento del Agente Municipal del caserío de Llanquichichán de fecha 19 de junio del año en curso; mediante el cual se elige al nuevo agente municipal y miembros integrantes por renuncia de los titulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las Municipales Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política y económica en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Agencias Municipales Constituyen Órganos de apoyo en los Caseríos y Pueblos de nuestra Jurisdicción, representando al Municipio y ejerciendo atribuciones que ésta les confiere de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Aija.

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados que ejercen y desarrollan los servicios y funciones de la Municipalidad Provincial de Aija, Caseríos y Centros Poblados que, por su importancia, número de habitantes o la distancia con la capital de la Provincia, así lo requiere.

Que, los Agentes Municipales son designados democráticamente por su población o elegidos por el Alcalde Provincial quien identifica a un vecino con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad distrital o Provincial y son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante acta de reunión de nombramiento del Agente Municipal del caserío de Llanquichichán de fecha 19 de junio del año en curso; se elige al nuevo agente municipal y miembros integrantes por renuncia del titular y miembros;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 19 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concernientes a la designación del Agente Municipal y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Caserío de Llanquichichán - Palmira, quienes ostentarán el cargo a partir del 19 de junio al 31 de diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Agente Municipal	Sra. Mariana Cirila Aparicio Carrillo	44842083
Sub Agente	Santiago Erick Mejía	43394720
Secretario	Eleazar Arturo Patricio Colonia	31655662
Tesorera	Jacinta Rebeca Ramis Toledo	31771793
Vocal	Armando Walter Santa María Vázquez	42350778

muniprovincialaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

/ Municipalidad Provincial de Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmuniiaija@gmail.com

Portal web: www.gob.pe/muniaiija

@muniaiija



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía tiene como vigencia hasta el 31 de diciembre 2024, pudiendo ratificarse y/o modificarse a propuesta de la población.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Signature]
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE



Recibi. conforme



[Signature]
Mariana Aparicio
44842083